



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2015-00379 00

En atención a la solicitud elevada por el señor JUAN SEBASTIAN MARTINEZ DIAZ identificado con numero de cedula 1.012.364.655 vista a folios, 36-39 del expediente digital, en la cual manifiesta que no es la misma persona a quien se demanda dentro de las presentes diligencias, pues si bien es cierto tiene los mismos nombres y apellidos que este (homónimo), lo cierto es que su número de identificación no corresponde al del aquí demandado, cual es C.C.1.032.465.169, y visto que la apoderada judicial de la parte actora corrobora dicha información y en consecuencia solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada en pretérita oportunidad respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C- 516449, que corresponde a la persona que formula esta solicitud y no al demandado en este proceso (No 44 exp digital), el Despacho dispone:

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar practicada y materializada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-516449, el cual fue comunicado mediante oficio No 0961 del 29 de marzo de 2022. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE,(2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 014 de hoy
28 DE FEBRERO DE 2023
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939d3ae66fbc2ab9efa85536b8efe062ce67b80e0a37b47cec0df47817642abf**

Documento generado en 23/02/2023 05:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>